

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 74 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Julio 06 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3871- S.-**EXPT E N° 731-022/07 v. Agdo. N° 713-036/07****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor de la Sra. GLORIA ESTER CHOROLQUE, CUIL N° 27-22187902-9, en el cargo Categoría 8, Agrupamiento Técnico en la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado", por el periodo comprendido entre el 05 de Marzo y el 30 de Junio de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sra. MARIEL IRMA DEL VALLE CAFRUNE, DNI N° 20301.157, CUIL N° 27-20301157-7, en el cargo Categoría 8, Agrupamiento Técnico en la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado", por el periodo comprendido entre el 05 de Marzo y el 30 de Junio de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 170/2009 – DPPA v RN.-**EXPT E N° 0646-392/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2009.-****EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y****RECURSOS NATURALES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de **NOVECIENTOS VEINTE HECTÁREAS (920 has.)** con fines de agricultura y ganadería, formulado por la empresa LA ASUNCIÓN S.A., en la finca de su propiedad denominada "PADRON F-4292, F-4293 Y F-4294", ubicada en el Dsto. Vinalito, Depto. Santa Bárbara, formulado por la empresa LA ASUNCIÓN S.A., en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTÍCULO 2: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, empresa LA ASUNCIÓN S.A., deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en las oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTÍCULO 3: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.L.A.. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

Dr. Jorge Andrés Flores

Director

06 JUL. LIQ. N° 81738 \$ 20.50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN GENERAL N° 1220.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2009.-****VISTO Y CONSIDERANDO**

Que, los artículos 62° y 63° del Código Fiscal Ley 3.202/75 (T.O. 1.998) y sus modificatorias, facultan a la Dirección a fijar plazos generales para el pago de los tributos provinciales, así como a exigir el ingreso de anticipos o pagos a cuenta de las obligaciones imponibles del año fiscal en curso o del siguiente.

Que, el Anexo V de la Resolución General N° 1.200/08 establece la fecha en la cual deberán presentarse las solicitudes de renovación de exenciones ya declaradas, en materia de Impuesto Inmobiliario.

Que, para optimizar y agilizar la atención de los contribuyentes, y garantizarles el acceso a los beneficios de exención, resulta conveniente modificar y ampliar los plazos estipulados para la presentación de tales solicitudes.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 10° del Código Fiscal:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: SUSTITUIR el ANEXO V de la Resolución General N° 1200/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO V**EXENCIONES PREVISTAS EN EL CODIGO FISCAL Y LEYES ESPECIALES****RENOVACIÓN DE EXENCIONES cuyo vencimiento opera el día 31 de Diciembre de 2.009**

* **IMPUESTO INMOBILIARIO:** La presentación de las solicitudes de renovación de exenciones ya declaradas, deberá efectuarse desde el primer día hábil del mes de Agosto, y hasta el último día hábil del mes de Setiembre del año 2.009.-

* **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y RESTO DE EXENCIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL Y LEYES ESPECIALES VIGENTES:** Establécese como plazo para la solicitud de renovación de dichas exenciones, cuyo vencimiento opera en fecha 31 de diciembre de 2.009, desde el primer día hábil de octubre, hasta el último día hábil de noviembre de 2.009.-

PEDIDOS DE DECLARACIÓN DE EXENCIÓN EFECTUADAS POR PRIMERA VEZ

"Las mismas deberán realizarse desde el momento en que se reúnan las condiciones establecidas por la norma en vigencia y tendrán efecto a partir del día en que se efectuó la solicitud, salvo expresa disposición en contrario", en virtud de lo establecido en el Anexo XI de la Resolución General N° 1167/06, texto modificado por el Artículo 1 de la Resolución General N° 1.177/07.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia, Municipalidades y Comisiones Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. María Teresa Agostini

Directora

6 JUL. S/C.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA LA SUMA DE \$ 2.354.587,50 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN – EXPEDIENTE N° 767-187/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 17 DE JULIO DE 2.009 **A HORAS** 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.354.587,50; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS).-

01/03/06/08/10 JUL.

ORGANISMO CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS

Y PENSIONADOS.

LLAMASE A LICITACION PÚBLICA N° 03/2009 PARA LA PROVISION DE MOBILIARIO DE MADERA, METÁLICO Y SILLAS (NUEVOS SIN USO), DESTINADOS A LA NUEVA SEDE DE LA UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY.

EXPEDIENTE N° 200-2008-00080-4-0047**PLIEGOS:** PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO.**CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:**

UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY - AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS.

TELÉFONOS: (0388)- 4241541 – 4238498 – 4238487 – 4227762 – 4222011 -**E-MAIL:** suc2compras@pami.org.ar**PRESENTACION DE OFERTAS EN:**

UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY , AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA:

UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 2° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

APERTURA: 16 DE JULIO DE 2009. **HORA:** 11 HS.

29 JUN. 06 JUL. LIQ. N° 81693 \$ 20.50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 145 DE EJSSED SA****CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2009****(PRIMERA PARTE)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Abril de 2009, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA –EJSSED SA-, quienes firman al pie de la presente Acta.

Siendo las 14:20 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se da tratamiento al punto del Orden del Día y se expresa que en la Asamblea celebrada el día 1° de abril del presente año, se designó a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio N° 14.

En atención a ello, los Directores y Síndicos designados por la Asamblea aceptan sus cargos y, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 21 del Estatuto Social el Directorio resuelve designar como Presidente de la Sociedad al Sr. Gerardo Mario Frigerio, y como Vicepresidente al Sr. Mario Donoso Aracena, quienes aceptan los cargos conferidos. En consecuencia y teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida, el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de EJSSED SA para el Ejercicio N° 14 quedan constituidos conforme se indica a continuación:

PRESIDENTE Sr. Gerardo Mario Frigerio**VICEPRESIDENTE:** Sr. Mario Donoso Aracena**DIRECTORES TITULARES:** Sr. Adolfo Pagliarulo

Sr. Pablo Guarda Barros

Sr. Gerardo Cartellone (h)

Sr. Jorge Marín Correa

Sr. Rubén Bravo

DIRECTORES SUPLENTE: Sr. José Raúl Bistué

Sr. Rafael Salas Cox

Sr. Sergio Vestfrid

Sr. Gonzalo Rodríguez Vives

Sr. Hugo Gaido

Sr. Günther Hofmann Osorio

Sra. María Gabriela Soria

SÍNDICOS TITULARES: Sr. Miguel Ángel Sostres

Sr. Uriel Federico O'Farrell

Sr. Horacio Sánchez

SÍNDICOS SUPLENTE: Sr. Juan Carlos Ismirlian

Sr. Emiliano Zanetta
Sra. María Lilian Garzón
Habiendo más asuntos que tratar, y luego de deliberar sobre la cuestión puesta a consideración, los Sres. Directores insertan su rúbrica para continuar con la sesión, siendo las 14:30 horas.
ESC. PUB. MARIA E. VARGAS, TIT. REG. Nº 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

06 JUL LIQ. Nº 81736 \$ 101,70.-

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 18 EJSED SA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, el primero de abril de dos mil nueve, siendo las 11:00 horas, los propietarios del 100% del capital social de **EJSED SA** se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad.

A tales efectos concurren el Sr. Luis Alfredo López, DNI Nº 18.471.763 con domicilio en Av. Nicolás Avellaneda Nº 205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (CEISA), accionista titular del 100% de las acciones Clase "A" (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad) conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder, y en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder; y el Sr. Jorge Alejandro Puentes, DNI Nº 17.451.542, con domicilio en calle San Martín Nº 450, 2º piso, de esta ciudad, en representación del ESTADO PROVINCIAL, titular del 100% de las acciones Clase "C" (equivalentes al 10% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder; y el Sr. Gerardo Frigerio y Mario Donoso Aracena, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, el Sr. Luis Alfredo López presida esta asamblea, siendo el aprobado por unanimidad. En consecuencia el Sr. Luis Alfredo López acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria. **Punto 1º:** Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes."

Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día.

Punto 2º: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias, e informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 13, iniciado el 1º de Enero de 2008 y finalizado el 31 de Diciembre de 2008. Hace uso de la palabra el Sr. Luis A. López, quien expresa que los accionistas han tomado conocimiento de la documentación referida al tema con la debida anticipación, por lo que propone se apruebe la misma. Agrega que la misma se encuentra transcrita en los Libros Contables y Libro de Actas de Directorio de la sociedad, por lo que mociona para que se omita su lectura y su transcripción en la presente Acta. Luego de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 13 de la sociedad iniciado el 1º de enero de 2008 y finalizado el 31 de diciembre de 2008, omitiéndose su transcripción en la presente Acta." El Señor Luis Alfredo López propone se ponga a consideración el tercer punto del Orden del Día:

Punto 3º: Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2008. Hace uso de la palabra el Sr. Luis Alfredo López, quien manifiesta que los Señores Directores y Síndicos han expresado su intención de renunciar a sus honorarios.

Después de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aceptar la renuncia formulada por los Sres. Directores y Síndicos." A continuación el Sr. Luis Alfredo López pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día.

Punto 4º: Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2008. El Sr. Luis A. López propone que sea aprobada la gestión de los Directores y Síndicos que se desempeñaron en el Ejercicio Nº 13 de EJSED SA, cerrado el 31 de Diciembre de 2008. Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar la Gestión de Directores y Síndicos que se desempeñaron en el Ejercicio Económico Nº 13 de EJSED SA cerrado el 31 de Diciembre de 2008". A continuación se pone a consideración el quinto punto del Orden del Día.

Punto 5º: Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase "A", dos Directores Titulares y dos Suplentes por la Clase "B" y un Director Titular y un Director Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. El Sr. Luis A. López manifiesta que habiendo concluido el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevamente a todos los integrantes del órgano, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. En representación de los accionistas de la Clase "A" y en Asamblea Especial de Clase, se eligieron cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, resultando designados para conformar el Directorio por la Clase "A" en carácter de Directores Titulares los Señores:

Gerardo Frigerio, argentino, D.N.I. Nº 10.983.020

Pablo Guarda Barros, chileno, C.I. Nº 6.896.300-1

Adolfo Pagliarulo, argentino, D.N.I. Nº 14.065.124

Mario Donoso Aracena, chileno, C.I. Nº 5.836.260-3

Y en carácter de Directores Suplentes, los Señores:

José Raúl Bistué, argentino, D.N.I. Nº 14.149.019

Rafael Pablo Salas Cox, chileno, C.I. Nº 9.609.399-3

Sergio Alejandro Vestfrid, argentino, D.N.I. Nº 8.559.708

Gonzalo Rodríguez Vives, chileno, C.I. Nº 6.376.813-8

El representante asambleario por las acciones Clase "B", manifiesta que constituida la Asamblea Especial de la clase, han sido elegidos dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para conformar el Directorio por la Clase "B", resultando designados como Directores Titulares los Señores:

Gerardo Cartellone (h), argentino, D.N.I. Nº 12.162.584

Jorge Marín Correa, chileno, C.I. Nº 7.639.707-4

Y como Directores Suplentes los Señores:

Hugo Gaido, argentino, D.N.I. Nº 8.582.261

Günther Hofmann Osorio, chileno, D.N.I. Nº 93.549.112

Hace uso de la palabra el Sr. Jorge A. Puentes quien manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "C" y en Asamblea Especial de Clase, se eligió como Director Titular al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. Nº 12.718.811, y como Director Suplente a la Sra. María Gabriela Soria, D.N.I. Nº 16.446.300. Visto todo lo expuesto la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A", de la Clase "B" y de la Clase "C", para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJSED SA para el Ejercicio Nº 14, por los accionistas de la Clase "A" a los Señores Gerardo Frigerio, D.N.I. Nº 10.983.020, Pablo Guarda Barros, C.I. (Chile) Nº 6.896.300-1, Adolfo Pagliarulo, D.N.I. Nº 14.065.124 y Mario Donoso Aracena, C.I. (Chile) Nº 5.836.260-3, en carácter de Directores Titulares, y los Señores José Raúl Bistué, D.N.I. Nº 14.149.019, Rafael Pablo Salas Cox, C.I. (Chile) Nº 9.609.399-3, Sergio Alejandro Vestfrid, D.N.I. Nº 8.559.708 y Gonzalo Rodríguez Vives, C.I. (Chile) Nº 6.376.813-8, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase "B" a los Señores Gerardo Cartellone (h) D.N.I. Nº 12.162.584 y Jorge Marín Correa, C.I. (Chile) Nº 7.639.707-4, en carácter de Directores Titulares, y los Señores Hugo Gaido, D.N.I. Nº 8.582.261 y Günther Hofmann Osorio, D.N.I. Nº 93.549.112, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase "C", como Director Titular al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. Nº 12.718.811, y como Director Suplente a la Sra. María Gabriela Soria, D.N.I. Nº 16.446.300. Los Directores elegidos precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando el Directorio de EJSED SA conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Sr. Gerardo Frigerio, D.N.I. Nº 10.983.020

Sr. Pablo Guarda Barros, C.I. (Chile) Nº 6.896.300-1

Sr. Adolfo Pagliarulo, D.N.I. Nº 14.065.124

Sr. Mario Donoso Aracena, C.I. (Chile) Nº 5.836.260-3

Sr. Gerardo Cartellone (h) D.N.I. Nº 12.162.584

Sr. Jorge Marín Correa, C.I. (Chile) Nº 7.639.707-4

Sr. Rubén Bravo, D.N.I. Nº 12.718.811

Directores Suplentes: Sr. José Raúl Bistué, D.N.I. Nº 14.149.019

Sr. Rafael Pablo Salas Cox, C.I. (Chile) Nº 9.609.399-3

Sr. Sergio Alejandro Vestfrid, D.N.I. Nº 8.559.708

Sr. Gonzalo Rodríguez Vives, C.I. (Chile) Nº 6.376.813-8

Sr. Hugo Gaido, D.N.I. Nº 8.582.261

Sr. Günther Hofmann Osorio, D.N.I. Nº 93.549.112

Sra. María Gabriela Soria, D.N.I. Nº 16.446.300

A continuación se pone a consideración el sexto punto del Orden del Día:

Punto 6º: "Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las Clases "A" y "B", y un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio."

El Sr. Luis A. López manifiesta que teniendo en cuenta que la Comisión Fiscalizadora ha agotado su mandato, corresponde su total renovación por un nuevo Ejercicio. A tales efectos agrega que en Asamblea Especial Conjunta de las Clases "A" y "B", conforme a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, se ha procedido a elegir dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes para representar a dichas Clases en la Comisión Fiscalizadora de EJSED SA, habiendo sido designados como Síndicos Titulares los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I. Nº 10.964.104, y como Síndicos Suplentes a los Señores Emiliano Zanetta, D.N.I. Nº 24.892.240 y Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. Nº 10.777.736. Por la Clase "C", el representante asambleario manifiesta que en Asamblea Especial de la Clase, se ha designado como Síndico Titular al Sr. José Horacio Sánchez, D.N.I. Nº 12.007.756, y como Síndico Suplente a la Sra. María Lilian Garzón, D.N.I. Nº 10.777.736. Visto las posiciones de las Clases "A", "B" y "C" la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A" y "B", considerada a tales efectos como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJSED SA por un Ejercicio a los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I. Nº 10.964.104, y como Síndicos Suplentes los Señores Emiliano Zanetta, D.N.I. Nº 24.892.240 y Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. Nº 10.777.736. Por último designar al Señor José Horacio Sánchez, D.N.I. Nº 12.007.756, para que se desempeñe como Síndico Titular de las acciones Clase "C" y a la Sra. María Lilian Garzón, D.N.I. Nº 10.777.736 como Síndico Suplente." Los Síndicos designados precedentemente se desempeñarán por un Ejercicio, quedando la Comisión Fiscalizadora de EJSED SA conformada de la siguiente manera:

Síndicos Titulares: Sr. Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597

Sr. Uriel O' Farrell, D.N.I. Nº 10.964.104

Sr. José Horacio Sánchez, D.N.I. Nº 12.007.756

Síndicos Suplentes: Sr. Emiliano Zanetta, D.N.I. Nº 24.892.240

Sr. Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. Nº 10.777.736

Sra. María Lilian Garzón, D.N.I. Nº 10.777.736

Sin mas puntos que tratar se levanta la sesión siendo las horas 12:00.

ESC. PUB. MARIA E. VARGAS, TIT. REG. Nº 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

06 JUL LIQ. Nº 81736 \$ 101,70.-

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 148 DE EJE SA

CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2009

(PRIMERA PARTE)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Abril de 2009, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la EMPRESA JUJENA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA -EJE SA-, quienes firman al pie de la presente Acta. Siendo las 12:45 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se da tratamiento al punto del Orden del Día y se expresa que en la Asamblea celebrada el día 1° de abril del presente año, se designó a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio N° 14. En atención a ello, los Directores y Síndicos designados por la Asamblea aceptan sus cargos y, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 21 del Estatuto Social el Directorio resuelve designar como Presidente de la Sociedad al Sr. Gerardo Mario Frigerio, y como Vicepresidente al Sr. Mario Donoso Aracena, quienes aceptan los cargos conferidos. En consecuencia y teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida, el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de EJE SA para el Ejercicio N° 14 quedan constituidos conforme se indica a continuación:

PRESIDENTE Sr. Gerardo Mario Frigerio

VICEPRESIDENTE Sr. Mario Donoso Aracena

DIRECTORES TITULARES Sr. Adolfo Pagliarulo

Sr. Pablo Guarda Barros

Sr. Gerardo Cartellone (h)

Sr. Jorge Marín Correa

Sr. Rubén Bravo

DIRECTORES SUPLENTE Sr. José Raúl Bistué

Sr. Rafael Salas Cox

Sr. Sergio Vestfrid

Sr. Gonzalo Rodríguez Vives

Sr. Hugo Gaido

Sr. Günther Hofmann Osorio

Sra. María Gabriela Soria

SÍNDICOS TITULARES Sr. Miguel Ángel Sostres

Sr. Uriel Federico O'Farrell

Sr. Horacio Sánchez

SÍNDICOS SUPLENTE Sr. Juan Carlos Ismirlian

Sr. Emiliano Zanetta

Sra. María Lilitán Garzón

Habiendo más asuntos que tratar, y luego de deliberar sobre la cuestión puesta a consideración, los Sres. Directores insertan su rúbrica para continuar con la sesión, siendo las 13:00 horas.

ESC. PUB. MARIA E. VARGAS, TIT. REG. N° 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

06 JUL LIQ. N° 81735 \$ 101.70.-

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 18 EJE SA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, el primero de abril de dos mil nueve, siendo las 09: 00 horas, los propietarios del 100% del capital social de **EJESA** se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad.

A tales efectos concurren el Sr. Luis Alfredo López, DNI N° 18.471.763 con domicilio en Av. Nicolás Avellaneda N° 205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (CEISA), accionista titular del 100% de las acciones Clase "A" (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad) conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder, y en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder; y el Sr. Jorge Alejandro Puentes, DNI N° 17.451.542, con domicilio en calle San Martín N° 450, 2° piso, de esta ciudad, en representación del ESTADO PROVINCIAL, titular del 100% de las acciones Clase "C" (equivalentes al 10% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con decreto del Poder Ejecutivo; todos aquellos anotados a Folio N° 17 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1. Existiendo el quórum suficiente, el representante asambleario de las acciones Clase "C" propone que habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada de los Señores Gerardo Frigerio y Mario Donoso Aracena, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, el Sr. Luis Alfredo López quien presida esta asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad. En consecuencia el Sr. Luis Alfredo López acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria. Punto 1°: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes."

Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día.

Punto 2°: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias, e informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 13, iniciado el 1° de Enero de 2008 y finalizado el 31 de Diciembre de 2008. Hace uso de la palabra el Sr. Luis A. López, quien expresa que los accionistas han tomado conocimiento de la documentación referida al tema con la debida anticipación, por lo que propone se apruebe la misma. Agrega que la misma se encuentra transcrita en los Libros Contables y Libro de Actas de Directorio de la sociedad, por lo que mociona para que se omita su lectura y su transcripción en la presente Acta. Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 13 de la sociedad iniciado el 1° de enero de 2008 y finalizado el 31 de diciembre de 2008, omitiéndose su transcripción en la presente Acta." Se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día:

Punto 3°: Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2008. Hace uso de la palabra el Sr. Luis Alfredo López, quien mociona para que por el ejercicio N° 13 se aprueben los honorarios del Directorio en la suma de \$ 252.000 y los de la Comisión Fiscalizadora en la suma de \$ 108.000.- Después de un intercambio de

opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar en concepto de remuneración por el Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2008, para el Directorio en la suma de \$ 252.000 y para la Comisión Fiscalizadora en la suma de \$ 108.000". Retoma la palabra el Sr. Luis A. López, quien de conformidad a lo establecido en el Art.246 de la ley 19.550 propone se consideren y aprueben los honorarios del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo Ejercicio. Encontrándose presente la totalidad del capital social, los representantes asamblearios aceptan la moción que no se encontraba incorporada en el orden del día, en consecuencia el Sr. Luis A. López propone fijar los honorarios mensuales de los Directores y Síndicos Titulares para el Ejercicio del año 2009 en la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500) con más un adicional de honorarios por asistencia a cada reunión de Directorio de pesos mil quinientos (\$ 1.500). Asimismo propone que los Directores y Síndicos Suplentes perciban la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500) cuando reemplacen a los Titulares, y para el cargo de Presidente tales suma sean duplicadas. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Fijar los honorarios mensuales de los Directores y Síndicos Titulares para el Ejercicio del año 2009 en la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500) con más un adicional de honorarios por asistencia a cada reunión de Directorio de pesos mil quinientos (\$ 1.500). Fijar que los Directores y Síndicos Suplentes perciban la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500) cuando reemplacen a los Titulares, y para el cargo de Presidente tales suma sean duplicadas". A continuación el Sr. Luis A. López pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día-

Punto 4°: Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2008. El Sr. Luis A. López propone que sea aprobada la gestión de los Directores y Síndicos que se desempeñaron en el Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2008. Luego de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: Aprobar la gestión de los Directores y Síndicos que se desempeñaron en el Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2008". A continuación, el Sr. Luis A. López pone a consideración el quinto punto del Orden del Día.

Punto 5°: Distribución de utilidades del ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2008. El Sr. Luis A. López manifiesta que los Estado Contables de EJESA muestra que la soledad ha tenido una utilidad de \$ 11.714.843 durante el ejercicio N° 13 cerrado el día 31 de Diciembre de 2008, y de acuerdo a las disposiciones legales, propone: (i) se destine un 5% de las ganancias que arroja el resultado del Ejercicio en consideración a incrementar la Reserva Legal por un monto de \$ 585.742. Y que del remanente de \$ 11.129.101, (ii) se afecte la suma de \$ 6.129.101 para la constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 de la Ley 19.550 a efectos de cubrir necesidades financieras futuras de la empresa, y (iii) el monto de \$ 5.000.000 restante se distribuya como dividendos del Ejercicio N° 13 a razón de \$ 0,09771987 por acción, en este sentido propone facultar al Directorio para que disponga la fecha de pago. Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad:

Destinar un 5% de las ganancias que arroja el resultado del Ejercicio N° 13 a incrementar la reserva legal por un monto de \$ 585.742. Y que del remanente de \$ 11.129.101, se afecte la suma de \$ 6.129.101 para la constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 de la ley 19.550, y el monto de \$ 5.000.000 restante se distribuya como dividendos del Ejercicio N° 13 a razón de \$ 0,09 771987 por acción. Asimismo facultase al Director a disponer la fecha de pago". A continuación se pone a consideración el sexto punto del Orden del Día.

Punto 6°: Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B" y elección un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un ejercicio. El Sr. Luis A. López hace uso de la palabra y manifiesta que, habiendo concluido el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevamente a todos los integrantes del órgano, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. A continuación manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "A" y en Asamblea Especial de Clase, se eligieron cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, resultando designados para conformar el Directorio por la Clase "A" en carácter de Directores Titulares los Señores:

Gerardo Frigerio, argentino, D.N.I N° 10.983.020

Pablo Guarda Barros, chileno, C.I. N° 6.896.300-1

Adolfo Pagliarulo, argentino, D.N.I N° 14.065.124

Mario Donoso Aracena, chileno, C.I. N° 5.836.260-3

Y en carácter de Directores Suplentes, los Señores:

José Raúl Bistué, argentino, D.N.I N° 14.149.019

Rafael Pablo Salas Cox, chileno, C.I. N° 9.609.399-3

Sergio Alejandro Vestfrid, argentino, D.N.I N° 8.559.708

Gonzalo Rodríguez Vives, chileno, C.I. N° 6.376.813-8

El Sr. Luis A. López en su carácter de representante Asambleario por las acciones Clase "B", manifiesta que la Asamblea Especial de la clase, ha elegido a dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para conformar el Directorio por la Clase "B", resultando designados como Directores Titulares los Señores:

Gerardo Cartellone (h), argentino, D.N.I N° 12.162.584

Jorge Marín Correa, chileno, C.I. N° 7.639.707-4

Y como Directores Suplentes los Señores:

Hugo Gaido, argentino, D.N.I N° 8.582.261

Günther Hofmann Osorio, chileno, D.N.I N° 93.549.112

Hace uso de la palabra el Sr. Jorge A. Puentes quien manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "C" y en Asamblea Especial de Clase Constituida, se eligió como Director Titular al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. N° 12.718.811, y como Director Suplente a la Sra. María Gabriela Soria, D.N.I. N° 16.446.300. Visto todo lo expuesto la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A", de la Clase "B" y de la Clase "C", para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJESA para el Ejercicio N° 14, por los accionistas de la Clase "A" a los Señores Gerardo Frigerio, D.N.I N° 10.983.020, Pablo Guarda Barros, C.I. (Chile) N° 6.896.300-1, Adolfo Pagliarulo, D.N.I N° 14.065.124 y Mario Donoso Aracena, C.I. (Chile) N° 5.836.260-3, en carácter de Directores Titulares, y los Señores José Raúl Bistué, D.N.I N° 14.149.019, Rafael Pablo Salas Cox, C.I. (Chile) N° 9.609.399-3, Sergio Alejandro Vestfrid, D.N.I N° 8.559.708 y Gonzalo Rodríguez Vives, C.I. (Chile) N° 6.376.813-8, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase "B" a los Señores Gerardo Cartellone (h) D.N.I N° 12.162.584 y Jorge Marín Correa, C.I. (Chile) N° 7.639.707-4, en carácter de Directores Titulares, y los Señores Hugo Gaido, D.N.I N° 8.582.261 y Günther Hofmann Osorio, D.N.I N° 93.549.112, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase "C", como Director Titular al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. N° 12.718.811, y como Director Suplente a la Sra. Sra. María Gabriela Soria, D.N.I. N° 16.446.300. Los Directores elegidos precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando el Directorio de EJE SA conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Sr. Gerardo Frigerio, D.N.I N° 10.983.020

Sr. Pablo Guarda Barros, C.I. (Chile) N° 6.896.300-1

Sr. Adolfo Pagliarulo, D.N.I N° 14.065.124

Sr. Mario Donoso Aracena, C.I. (Chile) N° 5.836.260-3

Sr. Gerardo Cartellone (h) D.N.I. Nº 12.162.584
Sr. Jorge Marin Correa, C.I. (Chile) Nº 7.639.707-4
Sr. Rubén Bravo, D.N.I. Nº 12.718.811

Directores Suplentes: Sr. José Raúl Bistué, D.N.I. Nº 14.149.019
Sr. Rafael Pablo Salas Cox, C.I. (Chile) Nº 9.609.399-3
Sr. Sergio Alejandro Vestfrid, D.N.I. Nº 8.559.708
Sr. Gonzalo Rodríguez Vives, C.I. (Chile) Nº 6.376.813-8
Sr. Hugo Gaido, D.N.I. Nº 8.582.261

Sr. Günther Hofmann Osorio, D.N.I. Nº 93.549.112
Sra. María Gabriela Soria, D.N.I. Nº 16.446.300

A continuación se pone a consideración el sexto punto del Orden del Día:

Punto 7º: "Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio." A tales efectos agrega que en Asamblea Especial Conjunta de las Clases "A" y "B", conforme a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, se ha procedido a elegir dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes para representar a dichas Clases en la Comisión Fiscalizadora de EJE SA, habiendo sido designados como Síndicos Titulares los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I. 10.964.104, y como Síndicos Suplentes a los Señores Emiliano Zanetta, D.N.I. Nº 24.892.240 y Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. Nº 10.777.736. Por la Clase "C", el representante asambleario manifiesta que en Asamblea Especial de la Clase, se ha designado como Síndico Titular al Sr. José Horacio Sánchez, D.N.I. 12.007.756, y como Síndico Suplente a la Sra. María Lilian Garzón, D.N.I. 10.777.736. Visto las posiciones de las Clases "A", "B" y "C" la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A" y "B", considerada a tales efectos como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJE SA por un Ejercicio a los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I. 10.964.104, y como Síndicos Suplentes los Señores Emiliano Zanetta, D.N.I. Nº 24.892.240 y Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. Nº 10.777.736. Por último designar al Señor José Horacio Sánchez, D.N.I. 12.007.756, para que se desempeñe como Síndico Titular de las acciones Clase "C" y a la Sra. María Lilian Garzón, D.N.I. 10.777.736 como Síndico Suplente." Los Síndicos designados precedentemente se desempeñarán por un Ejercicio, quedando la Comisión Fiscalizadora de EJE SA conformada de la siguiente manera:

Síndicos Titulares: Sr. Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458. 597
Sr. Uriel O' Farrell, D.N.I. Nº 10.964.104
Sr. José Horacio Sánchez, D.N.I. 12.007.756
Síndicos Suplentes: Sr. Emiliano Zanetta, DNI Nº 24.892.240
Sr. Juan Carlos Ismirlian, DNI Nº 10.777.736
Sra. María Lilian Garzón, D.N.I. 10.777.736
Sin mas puntos que tratar se levanta la sesión siendo las horas 10:00.
ESC. PUB. MARIA E. VARGAS, TIT. REG. Nº 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

06 JUL LIQ. Nº 81735 \$ 101,70.-

**SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 132
DE EJE S.A. CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2007
(SEGUNDA PARTE)**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 2007, siendo las 18.00 horas, se reúnen los Directores, Síndicos y el Gerente General de EJESA, quienes firman al pie de la presente Acta.

Se reabre el acto para tratar el siguiente Orden del Día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Prevía lectura se procede a aprobar el Acta de la sesión anterior.

2. GERENCIA GENERAL

El Gerente General informa las principales novedades del último período de gestión, correspondiente al mes de septiembre de 2007:

i) Renegociación Contractual

Se informa que se mantuvo una reunión con el Sr. Gobernador de la Provincia, donde, entre otros temas, le fue planteada la preocupación de la Empresa por el avance y conclusión del proceso de renegociación del Contrato de Concesión. Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio toma conocimiento de lo informado.

ii) Inspección Integral de AFIP

Se informa que en el marco del proceso de la inspección integral llevada a cabo por la AFIP sobre los períodos 2001, 2002 y 2003, se recibió la resolución de Vista Previa de la determinación de oficio. En esta actuación, la AFIP predetermina ajustes por cinco conceptos en el Impuesto a las Ganancias, por un monto total histórico de M \$ 9,3.-. La Gerencia de Administración y Finanzas y el Departamento Legal se encuentran abocados, en conjunto con los asesores impositivos externos, al análisis y la elaboración de los descargos y de las acciones a seguir a efectos de refutar esta determinación. El Directorio luego de un intercambio de opiniones, toma conocimiento de lo informado.

iii) Crédito Banco CMF

Dando cumplimiento con el plan financiero establecido para el segundo semestre del presente año, se informa que se avanza en las tratativas con el Banco CMF S.A. para la celebración de un Contrato de Mutuo por MM\$ 2.-, amortizable en doce (12) cuotas mensuales, con vencimiento para la primera de ellas durante el mes de noviembre de 2007. Luego de intercambiar opiniones, el Directorio toma conocimiento de lo informado.

iv) Renuncia Gerente General

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente del Directorio, Ing. Gerardo Frigerio, quien expone que recibió del Sr. Gerente General de la sociedad, Ing. Günther Heinrich Hofmann Osorio, la renuncia a su cargo por haber asumido nuevas responsabilidades, circunstancia que le impedirá continuar ejerciendo su actual función. En consecuencia, siendo competencia del Directorio su tratamiento, se resuelve aceptar la renuncia presentada por el Ing. Günther Heinrich Hofmann Osorio, a partir del 1 de diciembre de 2007, expresándole su agradecimiento por la labor desarrollada durante su gestión.

v) Designación de nuevo Gerente General

Hace uso de la palabra el Sr. Vicepresidente, quien propone que se designe al Ing. Ricardo Antonio Aversano, para que se desempeñe en el cargo de Gerente General de la Sociedad en reemplazo del Ing. Günther Heinrich Hofmann Osorio. Puesto a consideración y luego

de un intercambio de opiniones, se resuelve designar al Ing. Ricardo Antonio Aversano en el cargo de Gerente General de EJESA a partir del 1 de diciembre de 2007.

3. RESULTADO DEL MES

Se analiza el Estado de Resultados, incluido en el documento que se denomina "Informe Gerencia de Administración y Finanzas" del mes de agosto de 2007. El resultado antes de impuesto correspondiente al mes, arrojó un resultado positivo de M \$ 467. Con respecto al mismo mes del año anterior, el resultado antes de impuestos es inferior en M \$ 10. En atención a lo expuesto, se aclara que aún mostrando un resultado acumulado positivo, éste no guarda un correlato con el flujo de caja necesario para poder sostener una operación con valores ajustados a los nuevos costos de mercado, un recupero de las inversiones atrasadas producto de la rotura de la ecuación económica-financiera, además de las inversiones necesarias para atender el crecimiento de la demanda, mostrando de esta manera la fragilidad a la que se encuentra expuesta la Empresa como consecuencia del retraso de la readecuación tarifaria. Después de un detenido análisis de los documentos expuestos, el Directorio da por conocido el informe de gestión presentado.

4. INFORME DE COBRANZAS

El resultado de la gestión de cobranzas del mes de agosto de 2007 se expone sobre la base del documento denominado "Informe de Cobranzas", en el que se efectúa una revisión de los resultados obtenidos en dicho mes.

En él se destaca que, durante el mencionado período, los ingresos fueron de M \$ 10.928, lo que representa un aumento del 3% con respecto a idéntico mes del año anterior. El Directorio toma conocimiento de lo informado.

5. INFORMES DE GERENCIAS Y DEPARTAMENTOS

Los informes de las Gerencias de Recursos Humanos, Comercial e Ingeniería y Operaciones y de los Departamentos de Legales y de Auditoría Interna -oportunamente puestos en conocimiento de los señores Directores - entregan una visión detallada de la evolución de las temáticas particulares de cada área de responsabilidad y no merecen otra mención que lo expresamente considerado. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18.30 horas.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

06 JUL LIQ. Nº 81751 \$ 101,70.-

CONTRATOS

ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y NUEVE.- Nº 49.- CONSTITUCION DE "LUAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve, ante mf, Carolina Alexander, Escribana Autorizante Titular del Registro Número 62, comparecen: doña Nora Liliana Pinto, Documento Nacional de Identidad Nº 23.984.373, CUIL 27-23984373-0, argentina, soltera, de 40 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Illia número 139, del Barrio Los Perales de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia; y don Carlos Alberto Pinto, Documento Nacional de Identidad Nº 16.347.297, CUIT 20-16347297-0, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Villena, de 45 años de edad, de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio en calle Salta número 737 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia.- Ambos comparecientes son mayores de edad, personas a quienes identifico en los términos del artículo 1.002, inciso "c" del Código Civil, por la exhibición de sus respectivos Documentos de Identidad, que en fotocopia de sus partes pertinentes debidamente autenticadas agrego, doy fe. INTERVIENEN por sus propios derechos. Y los comparecientes expresan: que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550, y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación. Bajo la denominación de "LUAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada. SEGUNDA: Domicilio.- Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de la República Argentina, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad se establece en diez años (10 años), a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones de bebidas, productos alimenticios, artículos de limpieza, comestibles, vestimenta, bazar, menaje, perfumería, librería, juguetería, electrodomésticos, artículos para parques y jardines, ferretería, materiales de construcción, artículos para manualidades y artesanías, y todo otro tipo de productos comercializados a través de supermercados, autoservicios, despensas, kioscos, restaurantes, bares y confiterías. Compraventa, representación, distribución, importación, exportación, y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y frutos del país. Instalación, explotación y administración de Supermercados y Autoservicios. b) Industriales: mediante la fabricación, transformación y elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados a su objeto comercial y en especial la fabricación de panes, construcción de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. c) Transportes mediante la explotación de transportes de cargas por cuenta propia o de terceros. d) Concesiones: mediante la explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. e) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, invernación, meztización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. f) Inmobiliarias mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Gastronómicas: mediante la instalación y explotación de negocios del ramo de restaurante, confitería, bar, cafetería, pizzería, cervecería, casa de lunch, casa de té, y venta de toda clase de artículos y rubros de la rama gastronómica. h) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con las actividades de la sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. i) Inversiones: mediante el

aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. j) importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. k) La distribución, transporte y comercialización de gas envasado.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las establecidas expresamente en la Ley 19.550 y el presente Contrato. QUINTA: Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Carlos Alberto Pinto suscribe un mil quinientas cuotas (1.500), que representan un capital de pesos quince mil (\$ 15.000) y Nora Liliana Pinto, suscribe un mil quinientas cuotas (1.500), que representan un capital de pesos quince mil (\$ 15.000).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, o sea, la cantidad de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Asimismo los socios convienen que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. SEXTA: Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Carlos Alberto Pinto, y Nora Liliana Pinto, en forma indistinta, quiénes revestirán el cargo de gerentes, por el plazo de duración de la sociedad.- Los gerentes tendrán el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y art. 9º del decreto ley 5965/63. SEPTIMA: De las reuniones de socios. Resoluciones. Mayorías: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda aplicarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Cada cuota solo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el artículo 161 de la ley 19.550. Los socios tendrán derecho de receso, conforme a lo previsto en los artículos 160 y 245 de la ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 de la ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirlos. OCTAVA: Transmisibilidad de cuotas: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El o los socios restantes tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales.- El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará al otro socio, quien se pronunciará en el término que no podrá exceder de treinta días corridos desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la ley 19.550. NOVENA: Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. DECIMA: Distribución de utilidades y pérdidas Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme al art. 160 de la Ley 19.550, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán en partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. UNDECIMA: Fiscalización: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual.- Pueden en consecuencia, examinar libros y papeles sociales, recabar al órgano de administración los informes que estimen pertinentes, e inclusive designar a su costa y cargo auditores contables. DUODÉCIMA: Derechos y Obligaciones de los socios: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la ley 19.550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. DECIMOTERCERA: Fallecimiento de socios: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de heredero y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medios fehacientes. DECIMOCUARTA: Disolución: La sociedad se disuelve: a) por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó; c) por consecución del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad sobreveniente de lograrlo; d) por la pérdida del capital social; e) por declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio; f) por fusión en los términos del artículo 82 de la ley 19.550; h) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. DECIMOQUINTA: Liquidación: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. DECIMOSEXTA Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance

final y el proyecto de distribución; reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad "LUAL S.R.L." estableciendo la sede social de la sociedad en Avenida Illía número 145 del Barrio Los Perales, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, según lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2º, parte 2º, de la ley 19.550.- TRAMITES DE INSCRIPCION Los firmantes autorizan a la Escribana Carolina Alexander, titular del registro número 62, a fin de que gestione y solicite la inscripción del contrato social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, la facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, ya sea la suscripción o integración, al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se le faculta para interponer en su caso los recursos que la ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, la ley Orgánica de la Autoridad Registral y la Ley de Procedimientos Administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, como acostumbra hacerlo, por ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.- FIRMADO: Nora Liliana Pinto, Carlos Alberto Pinto.- Esta mi firma sobre el sello notarial : CAROLINA ALEXANDER, ESCRIBANA TITULAR R. N° 62, SAN SALVADOR DE JUJUY.- CONCUERDA: Con su matriz que pasó ante mí al folio cien del Protocolo Sección A del Registro Número 62 a mi cargo, doy fe.-Expido para los SOCIOS esta PRIMERA COPIA O TESTIMONIO en cinco fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. N° A 00585050, ESC. PUB. Carolina Alexander, TIT. REG. N° 62, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

06 JUL. LIQ. N° 81747 \$ 52,70.-

ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS.- N° 136.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE "LUAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil nueve, ante mí, Carolina Alexander, Escribana Autorizante Titular del Registro Número 62, comparecen: doña Nora Liliana Pinto, Documento Nacional de Identidad N° 23.984.373, CUIL 27-23984373-0, argentina, soltera, de 40 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Illía número 139, del Barrio Los Perales de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia; y don Carlos Alberto Pinto, Documento Nacional de Identidad N° 16.347.297, CUIT 20-16347297-0, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Villena, de 45 años de edad, de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio en calle Salta número 737 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia.- Ambos comparecientes son mayores de edad, personas a quienes identifico en los términos del artículo 1.002, inciso "c" del Código Civil, por la exhibición de sus respectivos Documentos de Identidad, que en fotocopia de sus partes pertinentes debidamente autenticadas agrego, doy fe. INTERVIENEN por sus propios derechos. Y los comparecientes expresan: que en su carácter de únicos socios de "LUAL S.R.L.", que se encuentra en trámite de inscripción bajo expediente N° B-206737/08, caratulado "LUAL S.R.L." Solicita Inscripción de Contrato Constitutivo, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: " La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones de bebidas, productos alimenticios, artículos de limpieza, comestibles, vestimenta, bazar, menaje, perfumería, librería, juguetería, electrodomésticos, artículos para parques y jardines, ferretería, materiales de construcción, artículos para manualidades y artesanías, y todo otro tipo de productos comercializados a través de supermercados, autoservicios, despensas, kioscos, restaurantes, bares y confiterías. Compraventa, representación, distribución, importación, exportación, y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y frutos del país. Instalación, explotación y administración de Supermercados y Autoservicios. b) La distribución, transporte y comercialización de gas envasado, y c) Adquisición y/o administración de estacionamientos para automotores.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las establecidas expresamente en la Ley 19.550 y el presente Contrato.- TRAMITES DE INSCRIPCION Los firmantes autorizan a la Escribana Carolina Alexander, titular del registro número 62, a fin de que gestione y solicite la inscripción del contrato social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, la facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, ya sea la suscripción o integración, al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se le faculta para interponer en su caso los recursos que la ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, la ley Orgánica de la Autoridad Registral y la Ley de Procedimientos Administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, como acostumbra hacerlo, por ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.- FIRMADO: Nora Liliana Pinto, Carlos Alberto Pinto.- Esta mi firma sobre el sello notarial : CAROLINA ALEXANDER, ESCRIBANA TITULAR R. N° 62, SAN SALVADOR DE JUJUY.-CONCUERDA: Con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y siete del Protocolo Sección A del Registro Número 62 a mi cargo, doy fe.- Expido para los SOCIOS esta PRIMERA COPIA O TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. N° A 00594288, ESC. PUB. Carolina Alexander, TIT. REG. N° 62, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

01/03/06 JUL LIQ. N° 81697 \$ 20,50.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 36

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA: Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el **Expte. n° A-20742/03**: caratulado: "QUIEBRA SOLICITADA POR RICARDO SERGIO CHAGRA", comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. N° 36, procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la base de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) por cada uno. El 25% del usufructo, sobre los siguientes inmuebles que a continuación se detallan: 1) Circ. 5, Secc. 1, Manzana XVI, Parcela 5, Padrón E-176, Matrícula E-17110-176, Extensión y Límites: 17,40 metros de frente por igual contra frente y 51,40 metros de fondo, límites: NE p/parcela 2 y 8, NO. Parcelas 6 y 7, SE. Parcelas 3 y 4, SO. Calle San Martín. Sup. s/plano 894,00 m2. Estado de ocupación: sin ocupantes. 2) Circ. 5, Secc. 2, Manzana Secc. 5ta, Parcela 9, Padrón E-477, Matrícula E-18744. Extensión y Límites: Frente N. 97,40 m. Cfte. 97,40 m. Costado E. 100m, Cdo. O. 100 m. Límites: N. calle Santiago del Estero, S. calle Rioja, E. calle Felipe A. Hardcastle, O. calle Sdor. Pérez. Estado de ocupación: con ocupantes 3) Circ. 5, Secc. 1, Manzana XVIII, Parcela 1, Padrón E-503, Matrícula E-17135-503, Extensión y Límites: frente NE. 39,60 m. frente SE. 31,25 m. c/frente SO. 39,60 m. c/frente NO.31,25 m. límites: NE calle San Martín, NO. Parcela 8, SE. Av. 9 de Julio, SO. Parcela 2. Sup. s/plano 1.237,50 m2. Estado de ocupación: con ocupantes 4) Circ. 5, Secc. 1, Manzana XVI, Parcela 7, Padrón E-177, Matrícula E-17112-177, Extensión y Límites: 20,00 metros de frente por igual contra frente y 40,00 metros de fondo, límites: NE p/parcela 8, NO. Calle Sdor. Pérez, SE. p/parcelas 8, SO. Parcela 6, Sup. s/plano 800,00m2. Estado de ocupación: construido sin ocupantes. 5) Circ. 5, Secc. 1, Manzana XXXVIII, Parcela 12, Padrón E-509, Matrícula E-17412, Extensión y Límites: frente SE. 40,00 m, frente SO. 19,20 m, contra frente NO 40,00m, y contra frente NE. 19,20 límites: NE p/parcela s/nomenclar, NO. Parcela 11, SE. Av. 9 de Julio, SO. Calle 23 de Agosto. Sup s/plano 768,00 m2 Estado de ocupación: ½ construir sin ocupantes 6) Circ. 5, Secc. 2, Manzana Secc. 5ta, Parcela 2, Padrón E-470, Matrícula E-18743. Extensión y Límites: frente N. 97,40 m., por igual contra frente y 100,00 metros de fondo, en ambos costados, límites: N. calle San Juan, S. calle Santiago del Estero, E. calle F. A. Hardcastle, O. Calle Sdor. Pérez. Sup. s/ título 9.740 m2. Estado de ocupación: sin ocupantes, con monte 7) Circ. 5, Secc. 2, Manzana Secc. 5ta, Parcela 10, Padrón E-478, Matrícula E-19119, Extensión y Límites: frente N. 82,30 m. contra frente 65,60 m. costado E. 101,40 m y costado O. 100,00 m. Límites: N calle Santiago del Estero, S. calle Rioja, E. calle sin nombre que la separa del alambrado de la vía del ferrocarril. O. calle Felipe A. Hardcastle. Sup. s/título 7.395 m2. Estado de ocupación: con ocupantes 8) Circ. 5, Secc. 2, Manz. Secc 5ta. Parcela 1, Padrón E-504, Matrícula E-19120, Extensión y Límites: frente E. 101,40 m. frente O. 100,00 m. cdo. S. 84,60 m. y cdo. N. 1001,50 m. Límites: N. calle San Juan, S. calle Santiago del Estero. E. calle por medio con la línea del ferrocarril. O. Calle Felipe A. Harcastle. Estado de ocupación: con ocupantes. Todos los inmuebles ubicados en la localidad de Yuto, Prov. de Jujuy, Gravámenes, Restric. e Interdic.: inmuebles 1 al 8: As. 1 y 2 Reserva de Usufructo sobre ½ indivisa, a favor de Ricardo Sergio Chagra y Edelmá E. Arrua. Inmuebles 1 al 7 As. 3: Embargo s/ Usuf. s/ part. Indiv. Por Of. de fecha. 14/8/01, Cámara C.C. Sala III Voc. N° 9, Jujuy. Expte. B-07283/96: Inc. de Ejec. de Sentencia en Expte A-69455/93: Ángela Beatriz Domínguez y otros c/Ricardo Sergio Chagra. Mto. \$ 57.369,57. Pres. N° 10909, el 6/9/01, Registrada 7/9/01. Estado de Ocupación: Según acta de constatación de fs. 526, los ocupantes de los inmuebles manifiestan ser ex empleados del fallido que les dio dicho lugar para vivir. El comprador adquiere el porcentaje del usufructo que le corresponde al fallido libre de todo gravamen. Se deja constancia que el porcentaje subastado 25% equivale al 100% que le corresponde al fallido. La subasta se realizara el día 10 de Julio de 2009 a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Aráoz del B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 18 de Junio de 2009. Dra. LILIANA PELEGRINI – Secretaria.- Por consultas tel. 0388-156822132. Martillero Ficoseco.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81698 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° A-37.567/08**, caratulado "**Quiebra** solicitada por Daniel Adrián Maina", hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: **Fs. 30/31**: "San Pedro de Jujuy, 04 de Noviembre de 2.008. AUTOS Y VISTOS... RESULTA...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de Daniel Adrián Maina(DNI 17.514.849), argentino, con domicilio real en calle Gorriñi N° 568, de la ciudad de San Pedro de Jujuy; conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, la que tramitara por las normas aplicables a la pequeña quiebra (Art. 288, 289 y concordantes de la ley 24.522). II.-...III.-...IV.-...V.-...VI.- Designar al síndico que resulte sorteado para que realice el inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, que comprenderá solo rubros generales. VII.- Librar oficio al Registro Público de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. VIII.- Librar oficios a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. IX.- Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro Inmobiliario de la Provincia, al Registro Nacional y registros de Créditos prendarios (Delegación San Pedro de Jujuy y San Salvador de Jujuy). X.- Ordenar la realización de los bienes del deudor, en la etapa pertinente. XI.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. XII.- Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XIII.-Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario. XIV.-Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. XV.- Librara los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido para su entrega al síndico. XVI.- Notifica, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario. **Fs. 50**: San Pedro de Jujuy, 11 de Mayo de 2.009. I.-Vista presentación de fs. 49, téngase por ratificadas las gestiones realizadas en autos por el Dr. Ariel León Ruiz. II.-Reprogramarse las fechas conformes el siguiente cronograma: II.-a.- Fijar el día 19 de agosto de 2.009 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de

verificación de crédito síndico. II.- b.- Establecer el día 14 de octubre de 2.009 para que el síndico presente su Informe individual y el 11 de noviembre de 2.009 para que presente el Informe General. III.- Hágase saber que el señor Síndico designado en autos CPN Ramiro Chumacero se ha recibido del cargo y atenderá los pedidos de verificación en el domicilio de calle Vélez Sarsfield 407 de la ciudad de San Pedro de Jujuy de lunes a viernes de 17.00 a 20.00 horas. IV.- Dispónese la publicación, con cargo de diligencia al fallido y su letrado patrocinante, durante cinco de esta providencia y de la apertura de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación local, como también en el diario de circulación de la ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. V.-... VI.- Notifíquese por cédula a la fallida y sindicatura, a los demás interesados tácitamente (Art. 273 inc. 5° LCQ) Fdo. Dr. Norberto Costamagna, Juez, ante mi Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario. San Pedro de Jujuy, 11 de mayo de 2.009.-

26/29 JUN. 01/03/06 JUL. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber por este medio que en el **EXPTE. N° B-05933/01**, caratulado: "**QUIEBRA SUPER DORREGO SRL, PACHTMAN DAVID**", se ha resuelto: **///SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio de 2.009. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Regular los honorarios profesionales del Sr. Síndico, en la suma de cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos con setenta y dos centavos (\$ 4.896,72), debiendo el C.P.N. Alberto Edmundo Cura, abonar los honorarios de su letrado patrocinante, por las tareas desempeñadas en la etapa concursal, y en la suma de trece mil cincuenta y siete pesos con noventa y dos centavos (\$ 13.057,92), debiendo igualmente el C.P.N. Alberto Edmundo Cura, hacerse cargo de los honorarios de su letrado patrocinante, Dr. Hernán Luis Apaza, por la etapa falencial, lo que arroja un total de diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 17.954,64). 2.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Hugo Marcelo Savio en la suma de seis mil quinientos veintiocho pesos con noventa y seis centavos (\$ 6.528,96), como letrado de la concursada posteriormente fallida. 3.- Remitir los autos a la alzada a los fines del art. 272 de la L.C.Q.- 4.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, y un diario local por el término de DOS DIAS (art. 218 de la L.C.). 5.- Registrar agregar copia en autos, notificar, etc.. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante DOS DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2009.**

03/06 JUL. LIQ. N° 81724 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 362-DF-2005**, caratula: "VILLCA ANDRES NICOLAS, CUIT 20-24872208-9, Domicilio Fiscal 9 de Julio 629 La Quiaca, Domicilio Comercial Balcarce 779 La Quiaca, Registro IB-N-2-2063, Inspección Rápida Período 2005". Notifica al Contribuyente VILLCA ANDRES NICOLÁS, la Resolución N° 969/2009 expresa: "S.S. de Jujuy, 15 de Mayo de 2009. Ref.: Resolución – Actuación N° 362-DF-2005. Que debidamente notificado, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: **ARTÍCULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.887,94) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los periodos fiscales: Febrero, Marzo y Abril de 2005 mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente VILLCA ANDRES NICOLAS, Registro N° N-2-2063, con domicilio en calle 9 de Julio N° 629 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. C.P 4.650. **ARTÍCULO 2°:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTÍCULO 4°:** APLICAR al contribuyente VILLCA ANDRES NICOLAS una multa por la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1166,38) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el art. 47° del Código Fiscal, a la que se aplicaran los mismos intereses que el capital. **ARTÍCULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTÍCULO 6°:** Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTÍCULO 7°:** Tomar razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese.- Fdo. : Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

01/03/06/08/10 JUL. S/C.-

FACHINI, RUBÉN RAMÓN "FINCA SAN LORENZO"

PROGRAMA DE DESARROLLO Y HABILITACION DE Mil Cuatrocientos Treinta Hectáreas (1.430 has.) destinadas a Agricultura y Ganadería que se realizará en la Finca denominada San Lorenzo, Lote 825-824 y un sector 823, Padrón F-4295, F-4296, F-4297, ubicado en la Localidad de Vinalito, Departamento Santa Bárbara de nuestra Provincia. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del Proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público, en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicados en la calle San Martín N° 518, para consulta de conformidad a las disposiciones que establece el Decreto N° 9067-PMA y la Resolución N° 167-DPPA y RN/2009 que regulan lo referente a la Evaluación de Impacto Ambiental.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces en cinco (5) días.- 29 DE JUNIO DE 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81705 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JORGE CASTILLO, que en el **Expte. N° B-182534/08** caratulado: "EJECUTIVO: RIVERO SILVIA PATRICIA c/ CASTILLO JORGE " se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2009.-AUTOS Y VISTOS:..

CONSIDERANDO...-RESUELVE: I.-Tener por presentada a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes DRA. CRISTINA MARCO en representación del SR. JORGE CASTILLO de conformidad a lo dispuesto por los arts. 196, 474 y cctes. del C.P.C.. Por constituido domicilio legal.-II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por SILVIA PATRICIA RIVERO en contra de JORGE CASTILLO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00), con más el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.-III.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.-Regular los honorarios profesionales del DR. RODRIGO S. MACHADO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00) por su labor desarrollada en auto, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado; con más I.V.A. si correspondiere.- V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Notificar por cédula y por edictos.-VII.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VIII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ - ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO - SECRETARIA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2.009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81707 \$ 20,50.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en Expte. N° 0745-1000-2005, Caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - Secretaría de Desarrollo Social - Situación del Comedor Infantil "Esperanza de Vida" de Perico, hace saber que el Tribunal en Pleno ha emitido la Resolución N° 1941-T/P-2.008 que expresa: " San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2008 VISTO:... CONSIDERANDO...RESUELVE: **ARTICULO 1°**.- Por las razones expuestas en el exordio, revisar las Resoluciones N° 1527-SII-2004, N° 2707-SII-2004, N° 3521-SII-2004, N° 463-SII-2005, N° 1070-SII-2005, N° 1727-SII-2005, N° 2789-SII-2005, N° 3804-SII-2005, N° 3872-SII-2005, dejando sin efecto las mismas en los términos del Artículo 98° de la Ley N° 4376/88. **ARTICULO 2°**.- Remitir las actuaciones a Sala II a efectos de promover el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad (Cap. XI de la Ley N° 4376/88). **ARTICULO 3°**.- NOTIFIQUESE...Fdo.: Dra. NORA MILLONE JUNCOS.- Presidente, Dra. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA - Vocal Letrada, Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO - Vocal Contable, Dr. PABLO LUIS LA VILLA - Vocal Letrado, Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - Vocal Contable".Ante mí, Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación, Se hace saber que la presente, es la última notificación que se realiza por este medio considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Ley. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81701 \$ 20,50.-

JUAN AGUSTIN CALVO y La Sra. TERESA ISABEL CALVO- FINCA SANTA TERESITA.-

PROGRAMA DE HABILITACION Y DESARROLLO DE CIENTO CINCUENTA Hectáreas (150 hectáreas) destinadas a la Agricultura que se realizará en la Finca denominada Santa Teresita, Lote Rural 47 B-3, Padrón D-9984, ubicado en la Localidad de Arroyo del Medio, Departamento de San Pedro de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del Proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público, en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicados en la calle San Martín N° 518, S.S. de Jujuy, para consulta de conformidad a las disposiciones que establece la Resolución N° 161-DPPA y RN/2009 que regulan lo referente a la Evaluación de Impacto Ambiental.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- 30 DE JUNIO DE 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81718 \$ 20,50.-

SAL TERRAE SOCIEDAD ANONIMA - FINCA "SANTA MARIA".- **LA INCLUSIÓN DEL PEDIDO DE AUTORIZACION PARA EJECUTAR TRABAJOS DE DESMONTE**, con fines de agricultura y ganadería, de 386,20 hectáreas (Trescientas ochenta y dos con 20/100 hectáreas) formulado por la Empresa Sal Térea S.A., en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente N° 5063.Los trabajos se llevarán a cabo en la finca de su propiedad llamada Santa María ubicada en el en el Distrito Los Alisos, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, con la denominación catastral Circ. 1 Secc 4 Parcela 554 Padrón C-1267 Matrícula C-601 Y Circ. 1 Secc. 4 Parcela 553 Padrón C-1266 Matrícula C-602. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público, en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicados en la calle San Martín N° 518, S.S. de Jujuy, para consulta de conformidad a las disposiciones que establece la Resolución N° 168-DPPA y RN/2009 que regulan lo referente a la Evaluación del Impacto Ambiental.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces en cinco (5) días.- 01 DE JULIO DE 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81729 \$ 20,50.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA II VOCALIA DRA. NOEMI A DEMATTEI DE ALCOBA, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el expte. B-179895/07 caratulado "TARJETA NARANJA SA c/ MORALES BELERMINO" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2007.- Téngase por presentado al Dr. Carlos Aguiar, por constituido domicilio legal en representación de TARJETA NARANJA S.A., a merito de la fotocopia de Poder General para Juicios juramentado que debidamente acompaña a fs. 6/8 de autos.- De la demanda ordinaria deducida, córrase traslado al accionado BELLERMINO MORALES, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste en el término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (art. 298 del CPC). Intímese al accionado, para que en el plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones - cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio

de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Dra. NOEMI ADELLA DEMATTEI DE ALCOBA - Vocal- Por ante mí: Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS - Auxiliar Habilitada- San Salvador de Jujuy 24 de Noviembre de 2008. Atento a lo solicitado por el Dr. CARLOS AGUIAR y las constancias de autos, notifíquese al Sr. BELERMINO MORALES, DNI N° 12.859.692 el proveído de fs. 15 mediante Edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del CPC. Notifíquese por Edictos al accionado debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Fdo. Dra. ALCOBA - JUEZ ante mí: Dra. OLGA IVACEVICH - Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 19 días del mes de Febrero de 2008.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81712 \$ 20,50.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-145244/05 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B- 91549/02: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA Y DR. EKEL MEYER c/ MENDEZ, CARLOS ALBERTO" hace saber al Sr. CARLOS ALBERTO MENDEZ que se han dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 24 de 2.008.- AUTOS Y VISTOS: - CONSIDERANDO: - RESUELVE: - 1°)- Mandar llevar adelante la presente ejecución de Sentencia seguida por MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA y por el Dr. EKEL MEYER en contra del Sr. CARLOS ALBERTO MENDEZ, hasta hacerse los acreedores íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.192,88), (\$ 5.332,88 proveniente de planilla de liquidación aprobada en los autos principales y \$ 860 por honorarios regulados al Dr. Ekel Meyer), que devengarán los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la planilla de liquidación obrante a fs. 125 y la regulación de honorarios de fs. 141 del expediente principal y hasta el efectivo pago. Con costas.- 2°) Regular honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de \$ 435, con más I.V.A. si correspondiere, conforme Arts. 2, 4, 6, 10, 23 y ccs. Ley 1687.- 3°) Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del C.P. Civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante Edictos y en lo sucesivo por Ministerio Legis.- 4°) Regístrese, agréguese copia en autos, dése intervención a la Dirección Provincial de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. De trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS-Secretaria".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local- por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 12 de 2.008.

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81713 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° B-164.234/06 caratulado: PREPARA VIA - EJECUTIVO: "MAS VENTAS S.A. - COMPAÑIA FINANCIERA c/ CLAUDIO JAVIER SCARO", se hace saber al demandado Sr. CLAUDIO JAVIER SCARO, la providencia dictada en autos: "S. S. DE JUJUY, 13 de Mayo de 2.009.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Téngase por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, en nombre y representación del demandado CLAUDIO JAVIER SCARO a mérito de las facultades que le confiere el Art. 196 del C.P.C.. - En consecuencia corresponde mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. - COMPAÑIA FINANCIERA en contra de CLAUDIO JAVIER SCARO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 72/100 - (\$ 756,72) con más el interés de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa ordenada precedentemente desde la mora 10/Diciembre/2005 y hasta el efectivo pago, conforme lo considerado.- II.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA - (\$ 660). Suma que en caso de mora devengará intereses a la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina ("Banco Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure"). Asimismo, se le adicionará I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- Firme, por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula, a la demandada en la persona del Defensor y por Edictos y C.A.P.S.A.P., agregar copia, registrar.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES - JUEZ - Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Sria". Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81714 \$ 20,50.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía n° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADRIR, en el Expte. N° B-118131/04-caratulado: "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-09286/96: CALSINA, ELVA CELIA ISOLDA c/ MARIN ROSALES, RICARDO y GOMEZ, ISABEL JULIA", hace saber a los Sres. RICARDO MARIN ROSALES e ISABEL JULIA GOMEZ, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del 2007. I): La planilla de liquidación a fs. 38, VISTA a la contraria, bajo apercibimiento de aprobarse la misma. II): Téngase presente, para su oportunidad, la proposición de martellero, formulada a fs. 50. III): Notifíquese (art. 155 y 162 del C.P.C.). Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO -Pte. de Trámite- Ante mí Dra. CLAUDIA C. SADRIR -Secretaria".- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Septiembre del 2008.

06/08/10 JUL. N° 81746 \$ 20,50.-

Dr. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 168.826/07, caratulado: "DEMANDA POR ESCRITURACION: LIRIA HORTENSIA VALERIANO Y WALTER SANTOS CARI c/ FRANCISCO CHILACA", hace saber al Sr. FRANCISCO CHILACA el siguiente: **PROVEIDO** de fs. 12; San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2007.- I)- Por presentada la Dra. CARMEN RAQUEL MOGRO, en nombre y representación de la Sra. LIRIA HORTENSIA VALERIANO Y WALTER SANTOS CARI conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.- II)- De la DEMANDA entablada (fs. 10/11): TRASLADO al accionado FRANCISCO CHILACA, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por

contestada (Art. 298 del C.P.C.).- En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO DE LEY (Art. 52 del C.P.C.).- III)... -IV)... -V)- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo: Dra. NORMA BEATRIZ ISSA-Pte. de Trámite. Ante mí: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria.- Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada Local por tres veces en diez días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2009.- -

06/10/17 JUL. N° 81744 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14 en el **EXpte. N° B- 188.989/08** CARATULADO EJECUTIVO MAMANI ANIANO GREGORIO C/ SIVILA YOLANDA MIRIAM, Se hace saber a la demandada SRA. SIVILA MIRIAM YOLANDA, la siguiente PROVIDENCIA Y SENTENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de febrero de 2009.- Proveyendo a la presentación de fs. 52: Téngase por contestada la vista conferida a fs. 48.- Atento a la manifestado y constancia de autos, notifíquese de la sentencia de fs. 42 a la demandada, mediante Edictos. (Art. 162 del CPC).- Proveyendo a la presentación de fs. 51: Téngase presente lo manifestado.- Notifíquese y expídanse Edictos.- Fdo. Dra. AMALIA MONTES- JUEZ. Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.

--SENTENCIA DE FS. 42" SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2008.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. MAMANI ANIANO GREGORIO en contra de la Sra. SIVILA YOLANDA MIRIAM, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$1.331.-), con mas el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. PABLO ARIEL MORALES en la suma de PESOS y 660.-, los que solo en caso de mora devengaran los intereses conforme lo considerado, con mas IVA si correspondiere.-III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley.- IV.- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del CPC).- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.-Firme la presente por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula a las parte y a CAPSAP.- Fdo.: Dra. AMALIA MONTES—JUEZ. Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA—Secretaria” Publíquese edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del CPC) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos-SECRETARIA; Proc. MARIA ANGELICA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Marzo de 2009.-

06/08/10 JUL. N° 81723 \$ 20,50.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-178.462/07**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. C.F. C/ MARIONI STELLA MARIS”, proceda a notificar a la demandada SRA. MARIONI STELLA MARIS el siguiente decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de FEBRERO de 2.008.- Atento lo solicitado hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de la Sra. MARIONI STELLA MARIS, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de Pago Ejecución y Embargo en su contra, en el domicilio denunciado, y por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1523.88.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 457.16.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrase TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y a quien se librará el respectivo MANDAMIENTO. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de DICIEMBRE DEL 2.008.-

06/08/10 JUL. N° 81716 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-76335/01**, caratulado: “MAS VENTAS S.A. C/ RAQUEL ELVA GARCILAZO”, se notifica por este medio al demandado RAQUEL ELVA GARCILAZO, el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de OCTUBRE de 2.008. Atento a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente en contra del demandado RAQUEL ELVA GARCILAZO, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 356,36) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que el embargo preventivo trabado sobre las cuentas que sea titular el mismo se convertirá en definitivo y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, (independencia eqz. Lamadrid) bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem. Asimismo notifíquese la providencia, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS Fdo.. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí, Esc. SILVIA TABBIA. Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2008.

06/08/10 JUL. N° 81717 \$ 20,50.-

DRA. MARISA ELIANA RONDO, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-45.448/99**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A.C.F. C/ LUNA ANGEL RODRIGO”, proceda a notificar al demandado Sr. LUNA ANGEL RODRIGO, el siguiente decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE OCTUBRE DE 2.007.- I.- por presentado el DR. CARLOS AGUIAR, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de MAS VENTAS S.A.C.F., a mérito de la copia de Poder General que se acompaña.- II.- Atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. Cítese al SR. LUNA ANGEL RODRIGO, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaría N° 6 dentro del término de CINCO DIAS de su

notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de los documentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ídem.- ART. 473 INC. 1° del C.P.C.: “Reconozca los documentos que por sí solos traen aparejada, ejecución”.- Art. 475 del C.P.C.: “En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia.- Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- NOTIFIQUESE POR CEDULA.- FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de FEBRERO DEL 2.009.-

06/08/10 JUL. N° 81719 \$ 20,50.-

La Asunción Sociedad Anónima

De acuerdo a la **RESOLUCIÓN Nro. 170/2009 - DPPAvRN**, la firma La Asunción S.A. informa sobre el programa de desarrollo y habilitación de novecientos veinte hectáreas destinadas a agricultura y ganadería que se realizará en la finca de su propiedad, Padrones F-4292, F-4293, F-4294, ubicada en Tr. Vinalito, Depto. Santa Bárbara de nuestra Provincia. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín 518 para su consulta.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- 2 DE JULIO DE 2009.-

06/08/13 JUL. N° 81738 \$ 20,50.-

TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N 3, en el **Expte. N° B-171.084/07**, caratulado: “ORDINARIO POR FILIACION IGNACIO SONIA RAQUEL C/ SUDANEZ EDGARDO ALFREDO”, se hace saber al demandado Sr. SUDANEZ EDGARDO ALFREDO, la siguiente PROVIDENCIA: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2009. conforme a las constancias de autos y habiendo dado con los recaudos exigidos por el art. 162 del CPC procédase a notificar al demandado de providencia de Fs 8 mediante la Publicación de mediante edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de TRES (3) veces en cinco (5) días. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA DEL C. GOMEZ DE PUCH JUEZ. Ante mí: Dra GRACIELA ALSINA - Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 05: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2.007.”- por presentado el DR TULLIO HERNAN LELLO por constituido el domicilio legal, como representante legal de la Sra. SONIA RAQUEL IGNACIO. Admitase la presente demanda de FILIACION la que se tramitara de conformidad al procedimiento de juicio ordinario (Art. 370 del C.P.C). Confíresele traslado de la demanda al Sr. EDGARDO ALFREDO SUDANEZ por el término de QUINCE DIAS, con mas las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C). Intímesele para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kms del asiento de este Tribunal de Familia vocalía N III, sito en General Paz N 625, Bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C).- Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA DEL C. GOMEZ DE PUCH JUEZ. Ante mí: Dra GRACIELA ALSINA - Secretaria.” SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de julio de 2009.

06/08/10 JUL. N° 81741 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ELIO GASTON DOMINGUEZ D.N.I. N° 23.058.564, que en el **expte. N° B-174048/07**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ DOMINGUEZ ELIO GASTON”, ha dictado la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy, Mayo 20 de 2009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Al Pto. II, atento constancias de autos y lo solicitado a fs. 94, notifíquese por Edictos al demandado ELIO GASTON DOMINGUEZ D.N.I. N° 23.058.564, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de pesos tres mil trescientos cincuenta y tres con treinta y cuatro ctvos. (\$ 3.353,34), con mas la de pesos un mil seis (\$ 1.006,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la ultima publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría N°13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del Radio de los tres km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- A tal fin publíquese Edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. Amalia Ines Montes - Juez - Ante mí Dra. Paula Turk Mateo - Por habilitación Secretaria”.- Publíquese por Edictos en un diario local y Boletín Oficial por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 21 de 2009.

06/08/10 JUL. N° 81749 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 SECRETARIA N°12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. N° B-1186007/08**. CARATULADO: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ SAJAMA LUIS FERNANDO”. Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO DE FS. 43 EN AUTOS SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DEL 2008. Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 36. En consecuencia, atento a lo solicitado, al estado de autos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 7 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de LUIS FERNANDO SAJAMA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de (\$ 744,28), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de (\$ 148), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO sobre los bienes muebles del demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las proporciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algun gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o los acreedores. Cíteselo de REMATE, para que en el termino de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado Civil y Comercial N°6 Secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevarse adelante la ejecución.- Corrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual termino intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultades para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuese necesario.- FDO. DR. CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez ante mí Secretaria. Dra. LIS M. VALDECANTOS. ES COPIA Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuese necesario Publíquese edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DEL 2009.-

06/08/10 JUL. N° 81748 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste.de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-121204/04**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL: ALEJANDRO MARTIN ARAUJO c/HEREDEROS DE CRUZ DE VALDIVIEZO, ROSA Y OTROS", hace saber, cita y emplaza a la Sra. DOROTEA CABANA, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del décimo día posterior a la última publicación, comparezca a tomar conocimiento del juicio y, si considera afectado sus derechos, pida en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandado, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días".- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de Trámite - Ante mf: Sr. SERGIO W. GARCÍA - SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 03 del 2009.-

03/06/13 JUL. LIQ. N° 81733 \$ 20,50.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 - secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-187.856/08**, caratulado: "EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ LEGUIZAMON, SERGIO OSCAR" cita y emplaza al demandado SERGIO OSCAR LEGUIZAMON para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.- (\$ 1.835,49) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE.- (\$ 367.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3km del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de diciembre de 2.008.-

06/08/10 JUL. N° 81715 \$ 20,50.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 1430/08**, CARATULADO: "RECONSTRUCCIÓN DEL SUMARIO POLICIAL N° 15.408-CH-07, Caratulado: Actuaciones Sumarias Informativas -Protagonistas CHAMORRO LUCIO ARIEL Y BELOTTI EDUARDO, CIUDAD", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2009. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado EDUARDO DOMINGO BELOTTI, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal .2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - JUEZ. ANTE MI DRA. MÓNICA MONTALVETTI ROMANO - SECRETARIA ".- SECRETARÍA N° 3, 01 DE JULIO DE 2009.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

06/08/10 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don **CRUZ MIRANDA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. LILIANA PELLEGRINI.- Centro Judicial San Pedro.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 MAYO de 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81708 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B- 206419/09."SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **BITTAR LIDIA ALCIRA, D.N.I. N° 5.009.462**. Se cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: LIS M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81706 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B- 204.989/09, caratulado: "SUCESORIO BANZAN JOSEFA", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSEFA BANZAN, D.N.I. N° 2.536.607**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Dra. LIS M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Mayo de 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81703 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-207449/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTETATO: QUISPE, SANTOS MAURICIO" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **SANTOS MAURICIO QUISPE L.E. N° 8.205.023**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA HABILITADA: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de MAYO de 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81700 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS DE: **ALBERTO ROCHA**.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA.- PEDRO DE JUJUY, 08 de Mayo de 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81710 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don **NÉSTOR PASTOR VACAFLOR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS SECRETARIA: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Junio de 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81702 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 del Centro Judicial San Pedro Pcia.de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de **BLANCA SONIA CORRADO**.- Publicaciones: tres veces en cinco días, en Boletín Oficial y diario.- Ante mi: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA -Sria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Junio de 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81704 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **MARIO GREGORIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81711 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Don FAUSTINO ARCIBIA HUALPA** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de MAYO del 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81727 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ANA MARIA VELLIDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 26 de Junio del 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81726 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **FABIANA PIÑERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril del 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81722 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **CLEMENTE VALENTIN CARRIZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera - Secretario.- San Pedro de Jujuy, 04 de Marzo de 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81730 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ANA CATAcata**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo del 2008.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81732 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° cargo del Dr. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2 a cargo de la Dra. MARTINA L. CARDARELLI, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ANTONIO DIAZ, CI N° 63.463**, y **MARIA GASPÁR** indocumentada en el Expte N° B-208372/09 "SUCERORIO DE GASPÁR, MARIA Y DIAZ ANTONIO". Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria DRA. MARTINA CARDARELLI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio del 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81743 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14. CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GUILLERMO SEVERO PEMBERTON, L.C. N° 3.997.384**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio del 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81737 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de: **TARIFA PEDRO CELESTINO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81740 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICTORIA LOZANO DE PUMA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera -Secretario.- San Pedro de Jujuy, 16 de Junio de 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81750 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte N° B-64055/00 "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **SANCHEZ REINALDO**, D.N.I. N° 7.227.654. Se cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: LIZ M. VALDECANTOS.- San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2008.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81739 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **TERESA FRANCISCA JEREZ D.N.I. N° 5.869.360**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81745 \$ 17,70.-